



<b>CÁMARA DE DIPUTADO</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
6 OCT 2020	
Recibido.....	909
Exp. N°.....	40515

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO**

**ARTÍCULO 1** - Modifícase el artículo 23 de la Ley 8183- Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 23** - Al Escalafón Profesional, Personal Superior se incorporan previo concurso, los profesionales que poseen el Título habilitante requerido para cada Subescalafón. Los comprendidos en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social se incorporan con el grado de SubAdjutor, y con el grado de SubAdjutor Ayudante los comprendidos en los demás subescalafones. Como Personal Subalterno, se incorporan con el grado de Subayudante, previo concurso, los aspirantes que poseen título habilitante o las condiciones que establezca la reglamentación.”

**ARTÍCULO 2** - Modifícase el apartado 3 del artículo 25 de la Ley 8183 - Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 25** - Los agentes penitenciarios , de acuerdo al Escalafón en que se encuentran incorporados, puede alcanzar el grado máximo que en cada caso se indica:

**3.-ESCALAFÓN PROFESIONAL:**

**Personal Superior:**

Prefecto, el comprendido en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social; Alcaide Mayor: el comprendido en los Subescalafones Docente y Trabajo y Construcciones; y Adjutor: el comprendido en el Subescalafón Clero;

**Personal Subalterno:**

Ayudante Mayor;”



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 3 - Comuníquese al poder ejecutivo.**

Diputada Provincial  
Orciani, Georgina

Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana

Diputado Provincial  
Pullaro, Maximiliano

Diputado Provincial  
Cándido, Juan Cruz

Diputado Provincial  
Bastía, Fabián



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto reconoce como antecedente en el año 2011, el presentado por la diputada provincial, Dra. Alicia Gutiérrez y tiene por objeto la necesidad de modificar la Ley n° 8183/1978 - Ley orgánica del Servicio Penitenciario - con el fin de equiparar jerárquicamente el ejercicio profesional de los Licenciados y Licenciadas en Trabajo Social frente a otros profesionales que integran el sistema penitenciario provincial, en lo que respecta al régimen de ingreso y ascenso en la Carrera Penitenciaria.

Actualmente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 apartado 3 de la ley 8183, el Trabajador Social ingresa a la Institución Penitenciaria con una jerarquía inferior respecto de los demás subescalafones del Escalafón Profesional (Criminología, Sanidad y Jurídico) y pueden ascender hasta dos jerarquías menos. Dicha discriminación que poseen estos profesionales dentro del plantel del personal penitenciario, genera a su vez una diferencia inferior en la remuneración salarial.

Durante años, quienes ejercen esta profesión, reclamaron la jerarquización de la misma hacia adentro de la institución, elevando planteos formales de solicitud de equiparación jerárquica a la Dirección General de Servicios Penitenciarios de la provincia, sin haber conseguido respuestas favorables.

Cabe destacar, que la ley en cuestión, gestada por un gobierno de facto, data del año 1978 y en esa época, la formación de los Asistentes Sociales en nuestra provincia era de nivel terciario, situación que se ha modificado con el transcurso del tiempo, siendo hoy una carrera universitaria de grado.

Entendemos que mantener estas diferencias y restricciones vulneran el principio de igualdad, garantizado por el artículo 16 de la Constitución Nacional y el artículo 8 de la Constitución Provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dentro de las instituciones penitenciarias, los y las profesionales del Trabajo Social integran equipos multidisciplinarios y forman parte de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS). Cumplen múltiples funciones y, por su formación, están altamente capacitados para detectar, investigar, analizar y ofrecer soluciones a situaciones problemáticas complejas que en ese ámbito se presentan. Asisten y acompañan a las personas privadas de su libertad y a sus familias, realizan seguimientos de liberados condicionales, elaboran informes sociales trabajando con vínculos internos y externos para hacer factible su reinserción social.

Por todo lo antes expuesto, y con el objeto de resguardar los derechos de las y los trabajadores, eliminando toda forma de discriminación en la carrera profesional del Trabajo Social dentro del sistema penitenciario, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Diputada Provincial  
Orciani, Georgina

Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana

Diputado Provincial  
Pullaro, Maximiliano

Diputado Provincial  
Cándido, Juan Cruz

Diputado Provincial  
Bastía, Fabián